

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Noviembre 1913).

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Elecciones municipales

Núm. 3.961

Término municipal de Peñarroya

Distrito primero.—Sección única

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	497
Idem de papeletas leídas	328
Idem de votantes	328
Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.	
D. Francisco Sánchez Muñoz	101
» Simeón González Jurado	98
» Francisco Mohedano Madueño	97
» José Navarro Murillo	94

» Miguel Fernández Pozo	64
» Antonio Cabanillas Sánchez	64
» Victoriano García Fernández	61
» Gregorio Rodríguez Solís	61
» Florencio Nogales Caballero	2
» Cruz del Hoyo Redo	2
» Felipe Gómez Sanchez	1
» Francisco Aranda Marquez	1
» Leonardo García Sanchez	1
» Emilio Miguel Palacios	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Peñarroya á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Antonio Benítez.—Los Adjuntos, Antonio Martínez y Augusto Ramírez.—Los Interventores, Nemesio Perea.—Mateo Cacha.—Miguel Campón.—Manuel Nogales.—Antonio Gil.—Gumersindo Molero.—Miguel Quintero Conde.—José Ruiz.—Pedro Antonio Fernández.—Benito Molina.—José de la Torre.—Eduardo Balsera.—José Hidalgo Merino.—Santiago Iznar.—Gumersindo Caballero.

Distrito primero.—Sección primera
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección	270
Idem de papeletas leídas	189
Idem de votantes	189

Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Florencio Nogales Caballero	51
» Cruz del Hoyo Redo	51
» Leonardo García Sanchez	43
» Emilio Miguel Palacios	43
» Felipe Gómez Sanchez	55
» Francisco Aranda Marquez	55
» Manuel Jurado Rebollo	35
» Demetrio Lujar Martínez	35
» Francisco Sánchez Muñoz	1
» Simeón Gonzalez Jurado	1
» Antonio Cabanillas Sanchez	2
» Miguel Fernandez Pozo	3
» Francisco Mohedano Madueño	2
» José Navarro Murillo	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Peñarroya á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Manuel Mesa.—Los Adjuntos, Julián Rodríguez y Antonio Martín.—Los Interventores, Andrés Rebollo.—Juan de Dios Amaro.—José Sanchez.—Isidoro Moyalez.

Distrito segundo.—Sección segunda
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales, verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:
Número de electores de la sección 313

Idem de papeletas leídas	193
--------------------------	-----

Idem de votantes	193
------------------	-----

Nombre de los candidatos y número de votos que cada uno de éstos ha obtenido.

D. Leonardo García Sánchez	33
» Emilio Miguel Palacios	33
» Demetrio Sujas	42
» Felipe Gómez Sanchez	81
» Francisco Aranda Márquez	81
» Florencio Nogales Caballero	35
» Francisco Mohedano Madueño	1
» José Navarro Murillo	1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Peñarroya á nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Natalio Alvarez.—Los Adjuntos, Miguel Fernandez y Angel Tapias.—Los Interventores, Justo Romero Romero.—Juan Manuel Quintero.—Juan Tena García.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 4.132

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre próximo pasado, se anuncia por el presente para su provisión por concurso, una plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal superior de Maestras de Cadiz.

Para aspirar á dicha plaza bastará con poseer el título de Maestras de primera enseñanza superior y las condiciones de preferencia, en el concurso serán las establecidas en el artículo tercero del citado Real decreto.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 24 de Noviembre de 1913.—El Rector, Francisco Pagés.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 4.140

Por acuerdo de la excelentísima Corporación, se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar bajo mi presidencia, en el despacho de la Alcaldía el día veintinueve de Diciembre próximo, a la hora de las doce, con objeto de adjudicar el derecho á percibir durante el año de 1914, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público y sus frentes, alquiler de las casetas de la pescadería y ocupación de la vía pública, bajo el tipo de 12.195 pesetas, pagadas por meses anticipados, y con arreglo al pliego de condiciones que podrá ser examinado todos los días hábiles en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, que habrán de presentarse durante la primera media hora en pliego cerrado que contenga, además la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido como fianza provisional la cantidad de 609'75 pesetas, se extenderán en papel de la clase 11.ª con arreglo al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña; enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se enajena el derecho á percibir durante el año de 1914, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público y sus frentes, alquiler de las casetas de la pescadería y ocupación de la vía pública, ofrece porque se le adjudique expresado derecho, la cantidad de pesetas (en letra.)

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante, será de 1.219'50 pesetas.

Si no se presentaran proposiciones en la primera subasta, se celebrara una segunda el día siguiente a la misma hora admitiéndose en ella propuestas que cubran las dos terceras partes del tipo; pero en este caso, la Corporación se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas, estableciendo la administración del arbitrio.

Montilla 25 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Antonio Jaen.

PEÑARROYA

Núm. 4.141

Don Leonardo García Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución urbana, para el próximo año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Peñarroya 25 de Noviembre de 1913.—Leonardo García.

Ayuntamiento de Fernan-Nuñez

AÑO DE 1913.

Núm. 4107

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	1.049 95	396 93	>	653 02
2 Montes	>	>	>	>
3 Impuestos	41.084 81	23.886	>	17.198 81
4 Beneficencia	>	>	>	>
5 Instrucción pública	31 64	>	>	31 64
6 Corrección pública	>	>	>	>
7 Extraordinarios	30	748 72	718 72	>
8 Resultas	>	12.013 73	12.013 73	>
9 Recursos legales	34.008 75	20.316 91	>	13.691 84
10 Reintegros	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS	76.205 15	57.362 29	12.732 45	31.575 31
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	16.434 03	11.138 01	>	5.346 02
2 Policía de seguridad	3.140	2.290 17	>	849 83
3 Policía urbana y rural	5.996	3.026 32	>	2.969 68
4 Instrucción pública	700	442 47	>	257 53
5 Beneficencia	1.500	1.058 39	>	441 61
6 Obras públicas	3.100	1.615 95	>	1.484 05
7 Corrección pública	1.250	374 25	>	875 75
8 Montes	>	>	>	>
9 Cargas	43.035 12	15.326 10	>	27.809 02
10 Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11 Imprevistos	1.000	442	>	558
12 Resultas	>	7.003 15	7.003 15	>
TOTAL DE PAGOS	76.205 15	42.716 81	7 003 15	40.491 49
EXISTENCIA EN CAJA	>	14.645 48	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS	>	57.362 29	>	>

Fernán-Nuñez 31 de Septiembre de 1913.—El Regidor Interventor, Juan Naranjo.—El Secretario, Fernando Torres.

CABRA

Núm. 4.148

Don Pablo Morales Fluillerat, segundo Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 22 de Noviembre de 1913.—Pablo Morales.—Por mandado de su señoría, El Secretario accidental del Ayuntamiento, Juan Pancho.

PUENTE GENIL

Núm. 4.149

Don Wenceslao Aguilar Ortega, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de este pueblo para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Genil 24 de Noviembre de mil novecientos trece.—Wenceslao Aguilar.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.153

Don José Fernández Alvarez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial y de subsidio de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1914, queda expuesta de agravios al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, y se advierte que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Fernán-Nuñez 25 de Noviembre de 1913.—José Fernández.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.154

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año de 1914, formados por el Ayuntamiento del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey 25 de Noviembre de 1913.—Antonio Garcés.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.097

Don Valentín Morales de Manuel, Alcalde-presidente del Ayuntamiento contitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de edificios y solares de esta localidad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, á fin de que puedan examinarlo las personas á quienes interese y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá reclamación alguna.

Pueblonuevo del Terrible á 21 de Noviembre de 1913.—Valentín Morales.—Antonio Aparicio.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.080

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones contra referido proyecto.

Fuente la Lancha 19 de Noviembre de 1913.—Esteban Muñoz.

**Depositaria de fondos municipales de Fernán-Núñez
Provincia de Córdoba**

Tercer trimestre de 1913 Núm. 4.107

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	13.944 14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.608 68
CARGO.....	30.552 82
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.907 34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	14.645 48

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	396 93	386 93
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	15.604 22	8.281 78	23.886
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	748 72	>	748 72
8 Resultas.....	10.889 38	1.124 35	12.013 73
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	13.511 29	6.805 62	20.316 91
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	40.753 61	16.608 68	57.362 29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.522 79	4.615 22	11.138 01
2 Policía de seguridad.....	1.194 32	1.095 85	2.290 17
3 Policía urbana y rural.....	1.689 89	1.336 43	3.026 32
4 Instrucción pública.....	214 15	228 32	442 47
5 Beneficencia.....	662 50	395 89	1.058 39
6 Obras públicas.....	829 25	786 70	1.615 95
7 Corrección pública.....	>	374 25	374 25
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	8.960 47	6.365 63	15.326 10
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	302	140	442
12 Resultas.....	6.434 10	569 05	7.003 15
DATA.....	26.809 47	15.907 34	42.716 81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán-Núñez á 1.º de Septiembre de 1913.—El Depositario, José Luna.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Fernán-Núñez á 30 Septiembre de 1913.—El Secretario Contador, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

JUZGADOS

ENCINAS REALES

Núm. 4.116

Don Francisco Reina Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se instruye expediente de información posesoria á instancia de Ana Jiménez Reina, de esta vecindad, legítima esposa de Pedro Barrera Reina, sobre justificar la en que está de la casa número cuatro de la calle Pósito, de esta villa; que linda por sus tres costados con casa, patio y patios de don Juan González Ra-

mírez, sucesor primero, la cual le corresponde, porque en el mes de Diciembre de mil novecientos seis, la compró mediante contrato verbal á los herederos de Antonia Reina Ecija, y no habiendo sido admitida en el Registro de la propiedad del partido de Lucena, la conversión de anotación preventiva de posesión solicitada por la informante por no acreditarse el óbito de la Antonia Reina Ecija, ni tampoco que Antonio, Blas y Dolores Ramírez Reina, sean los exclusivos herederos ó derecho habientes de dicha causante, en providencia del día de hoy, dictada en indicado expediente á virtud de comparecencia de la actora, he acor-

dado llamar, citar y emplazar por medio del presente á los interesados en la testamentaria de Antonia Reina Ecija y á toda persona que se crea con derecho á la casa en cuestión, para que dentro del término de diez días, contados desde aquél en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan á ejercitarlo en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Señores Curas, número dos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Encinas Reales á veintidos de Noviembre de mil novecientos trece.—Francisco Reina.—P. S. M., Joaquín Roldán, Secretario.—El Secretario accidental, Juan Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 4.159

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de doña Manuela Rodríguez Blanco, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se describe, que adquirió por compra hace más de diez años: diez vigésimas novenas partes de Rafael, Francisco, Quintina, Andrea, y Jacinta García Fernández; á Cayetano, Francisco y María Fulgencia Díaz Torres seis vigésimas novenas partes; á Juan de Dios, Eufemia y Rosalía Bajo Díaz, otra igual participación que á los anteriores; de María Díaz Morales otras dos vigésimas novenas partes; á María García Díaz; otra igual participación y á Zoila de Gracia Díaz, Joaquina y don Dámaso Dueñas Ruiz, á cada uno de éstos una vigésima novena parte. Cercado situado en el Callejón de las Viñas, ruedos y términos de esta villa, de cuatro fanegas, cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda al Norte con cercado huerta de la viuda de Andrés Valerio Dueñas; al Mediodía con otro de la doña Manuela Rodríguez; al Saliente otro de doña Margarita López Garrido y don Andrés Peralbo Cañuelo; al Poniente Callejón de las Viñas, por donde tiene su entrada, libre de cargas y su valor mil quinientas pesetas. Dicha finca se encuentra inscrita á favor de los expresados transferentes en el Registro de la propiedad de este partido, al tomo catorce vuelto, del tomo treinta y cuatro, libro doce, de esta villa, finca número doscientos cincuenta y cuatro, inscripción segunda.

En cuyo expediente se acordó, por providencia de cinco de Julio próximo pasado, entre otras diligencias convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente á fin de que comparezcan si quieren á alegar su derecho ante éste Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de catorce de referido mes de Julio.

Dado en Pozoblanco á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y empazamientos en materia oriminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.113

AMADO BETTINI don José, natural de Sevilla, casado, Procurador, de unos cuarenta años, corredor de cereales, lanas y ganados, de mediana estatura, moreno, pelo negro algo cano, ojos negros, barba negra corrida, americana azul, pantalón oscuro y sombrero de ala ancha; domiciliado últimamente en Fuente Obejuna; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco.

Núm. 4.111

MARTINEZ Miguel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Núm. 4.164

ALCALÁ PINEDA José (a) El Viri, de veintidos años, hijo de Vicente y de Dolores, soltero, barbero, natural y vecino de Córdoba, calle Realejo, número seis; comparecerá, dentro de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, para hacerle saber la petición Fiscal en sumario seguido al mismo por estafa.—Valdepeñas veintidos de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Romero.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

Núm. 3.869

RELACION de los señores propietarios de minas que han devengado el canon por superficie en el año actual, á los cuales se les requiere para que antes del 31 de Diciembre próximo hagan efectivo el descubierto que por expresado concepto les resulta á cada una de sus concesiones mineras y que se expresan á continuación; advertidos que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, caducarán estas por ministerio de la ley, según preceptúa el artículo 4.º de la ley de 29 Diciembre de 1910.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Clase de mineral.	Canon anual. Pesetas.
2310	6402	El Jabato	Fuente Obejuna	Sociedad Plomífera de Navalespino	Hierro	138
2316	6420	D.ª a Santa Cecilia 3.ª	Espiel	D. Juan Roldan Rabasco	Hulla	47 56
2319	6432	Santa Isabel	Obejo	Socid. A. M. Los Llanos del Conde	Hierro	180
2324	6447	El Complemento	Fuente Obejuna	Socd. Plomífera de Navalespino	Plomo	108
2325	6448	2.º Complemento	Idem	La misma	Idem	1.395
2333	6459	Jacinta	Villaviciosa	D. Eric Mackay Heriot	Idem	300
2338	6460	El Tesoro	Almodovar	» Antonio Carreño Buger	Idem	420
2339	6179	La Ambulancia	Idem	» Rafael Carreño Buger	Idem	195
2341	6463	Amparo	Montoro	» Alberto Osborne Guesola	Hierro	195
2343	6400	Santiago	Belalcazar	» Agustin Garcia de Rueda	Idem	180
2349	6499	Ntra. Sra. del Rosario	Almodóvar	» Eusebio Lindes Navas	Plomo	144
2350	6500	Santa Julia	Idem	El mismo	Idem	90
2357	6497	San Carlos	Hornachuelos	D. Carlos Mena Gonzalez	Hierro	60
2358	6485	Navalcuervo	Fuente Obejuna	» Miguel Poole Cordero	Idem	120
2365	6483	Santa Ana	Priego	» José Aguilera	Carbon	120
2367	6518	Los Tres Amigos	Idem	» José Martínez Gutierrez	Idem	80
2374	6532	El Carmen	Córdoba	» Antonio Ocaña Aguilar	Cobre	136
2377	6570	Ampliación á San José	Idem	» Juan Hinojosa Gimenez	Idem	360
2379	6583	Paquito	Idem	» José Guerrero Barea	Idem	120
2381	6529	San José	Villaviciosa	» Juan Hinojosa Gimenez	Idem	345
2382	6561	Santa Maria	Idem	» Alonso Pérez Vazquez	Plomo	450
2384	6577	D.ª a Mirabueno	Idem	Socd. Stolver y Wesfalia	Idem	480
2389	6519	San Joaquin	Hornachuelos	» Joaquin Alarcón	Hierro	15 90
2394	6588	Santa Celestina	Fuente Obejuna	» José Caballero Cabada	Idem	108
2396	6578	Segunda Providencia	Almodovar	» Antonio Natera Junquera	Idem	120
2403	6554	Fulana	Obejo	» José Ortiz Molina	Hulla	126
2404	6599	Dieguito	Idem	» José Guerrero Barea	Cobre	168
2405	6612	2.ª Santa Isabel	Idem	» Carlos Quero Goldoni	Hierro	195
2407	6618	4.ª Santa Isabel	Obejo y Córdoba	El mismo	Idem	300
2410	6586	San Miguel	Fuente Obejuna	D. Miguel Poole	Idem	120
2412	6596	San Andrés	Idem	» Andrés Cosque Giménez	Plomo	120
2414	6617	Concha	Belalcazar	D.ª Concepción Bernal Cedeflo	Hierro	300
2415	6595	El Verano	Almodovar	Compañía The Calamon	Plomo	204
2416	6629	2.º Barrionuevo	Idem	D. Rafael Carreño Buger	Hierro	315
2417	6593	La Esquina	Hornachuelos	Compañía The Calamon	Plomo	114
2420	6621	Las Tres Marias	Montoro	» Juan Bautista Fernandez	Bismuto	300
2426	6602	Santa Isabel	Alcaracejos	» Francisco Martín Cruces	Hierro	480
2429	6647	Santa Felisa	Córdoba	D.ª Manuela Medina Serrano	Cobre	180
2430	6688	Santa Isabel	Idem	D. Manuel García Pedrajas	Hierro	300
2433	6645	Zutana	Obejo	» Luis Junquito	Hulla	1.320
2439	6636	Norbert	Villaviciosa	Sociedad Foyé y Giménez	Hierro	292
2441	6689	Domingo	Idem	La misma	Idem	234
2449	6676	Ampl.ª á Mina San José	Fuente Obejuna	D. José Caballero Cabada	Idem	270
2452	6648	Santa Bárbara	Espiel	» Ernesto J. Baylú	Plomo	222
2453	6784	San José	Idem	» Antonio Conrotte	Hulla	300
2465	6673	América	Montoro	Casa Comercio Souis Bensian	Hierro	100
2466	6683	La fortuna	Idem	La misma	Idem	114
2468	6637	Venus	Almodóvar	D. Cándido Urquina	Plomo	375
2473	6651	Ana	Pozoblanco	D. José Alcantara	Cobre	345
2475	6678	D.ª a Sixto Oeste	Conquista	D. Ernesto J. Bailey	Bismuto	26 55
2480	6733	Triunfo Aviación 6 El Aeroplano Stocts	Córdoba	D. Manuel Garcia Pedrajas	Hierro	300
2482	6721	Catalunya	Villaviciosa	Sociedad Foyé y Gimenez	Idem	360
2483	6752	El Porvenir	Idem	D. Ramón Domensch Roca	Plomo	300
2485	6762	2.ª D.ª a San Antonio	Espiel	Sres. Badel Freses y Compañía	Hulla	9 88
2486	6763	3.ª D.ª a San Antonio	Idem	Los mismos	Idem	12 96
2488	6712	Orasio	Montoro	Casa Comercio Souis Bensian	Hierro	120
2489	6716	Perseverancia	Idem	D. Angel Codes Lozada	Idem	54
2495	6760	Tres amigos	Idem	» Juan Linares Burtubuy	Hierro y otros	285
2497	6765	La Mala Fortuna	Idem	Casa Comercio Souis B. nsian	Hierro	96
2498	6708	Pepa	Posadas	D. Rafael Carreño Buger	Plomo	405
3499	6709	La Virtud	Idem	El mismo	Hierro	144
2500	6731	San José	Idem	D. José Bermudo Serrano	Plomo	120
2501	6759	Mariquita	Idem	» Bartolomé Páez Vargas	Idem	75
2502	6666	D.ª a la Positiva	Almodóvar	» Miguel Colominas	Idem	18
2503	6704	Libertad	Idem	» Rafael Carreño Buger	Hierro	90
2504	6705	El Progreso	Idem	El mismo	Idem	96
2505	6706	La Unión	Idem	El mismo	Idem	114
2506	6707	El Triunfo	Idem	El mismo	Plomo	420
2508	6728	La Primavera	Idem	El mismo	Idem	600
2509	6732	Santa Julia 2.ª	Idem	Sociedad The Calamon	Idem	750
2511	6724	Samuel	Pozoblanco	D. José Bermudo Serrano	Hierro	258
2512	6719	Vicentito	Conquista	» Antonio Redondo Herrero	Idem	60
2513	6770	Ampl.ª a Santa Rosa	Peñarroya	» José Alcantara Palacios	Hulla	160
2519	6772	Soledad	Posadas	» Manuel Muñoz Romero	Plomo	600
2523	6944	La Unión	Córdoba	» Bernardino Gal y Cano	Hierro	240
2529	6786	2.ª Ampl.ª a la Estrella	Montoro	» Adolfo Baena Navarro	Plomo	300
2549	6767	Araceli	El Viso	» Pedro Castilla Lara	Hierro	240
2550	6800	Dolores	Hornachuelos	» Florentino Rodríguez Gonzalez	Hulla	144
				» Ambrosio Castaño Lopez		

(Continuará.)

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6